



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de marzo de 2007.

VISTO la Resolución N° 3056/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Simón Mauricio RUBINSKA, y

CONSIDERANDO:

Que al mencionado alumno por Resolución N° 2843/2004 de fecha 24 de noviembre de 2004 del Consejo Académico, se le concedió ingreso y equivalencias a la especialidad Ingeniería Industrial y se le otorgó la aprobación por equivalencias de la asignatura Análisis Matemático II, debiendo aprobar previamente una prueba de complemento.

Que con fecha 25 de octubre 2006, solicitó prórroga para rendir dicho complemento, por no haber dado cumplimiento con el capítulo 3 inciso 3.6.2 de la Ordenanza N° 908.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 3056/2006 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



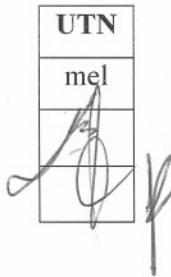
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

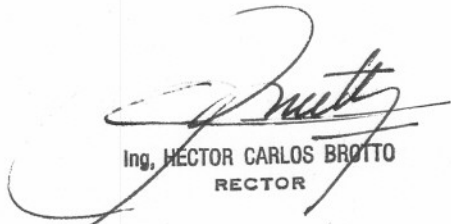
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 3056/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y conceder una prórroga de SESENTA (60) días corridos a partir de la notificación del referéndum de la presente resolución para rendir la prueba de complemento de la asignatura Análisis Matemático II, al alumno Simón Mauricio RUBINSKA, Legajo N° 07-249657-4, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 210/2007




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento